



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“ 2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES ”

BUENOS AIRES, 13 de marzo de 2017

VISTO el expediente N° S02:0014560/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 7 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 431 y N° 565 de fechas 26 de septiembre y 4 de noviembre de 2016 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES para la ampliación del Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 41/2016 de fecha 8 de noviembre de 2016 a favor de la firma WASSERTEK S.A. (CUIT N° 30-71079922-5).

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 431/2016, se autorizó el llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNICO PARA ALCOHOLIMETRO MARCA DRAGER MODELO 7410 PLUS Y 7510 PROPIEDAD DE LA ANSV, identificada bajo el procedimiento de Contratación Directa N° 17/2016, y se aprobó el correspondiente Pliego Bases y Condiciones Particulares con las respectivas Especificaciones Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“ 2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Que por Disposición N° 565/2016 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicado el Renglón N° 2 a la CONTRATACION DIRECTA N° 41/2016, a la firma WASSERTEK S.A. (CUIT N° 30-70963014-4), por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 197.390,00) IVA Incluido, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 41/2016.

Que de acuerdo a la nota de la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES de fecha 8 de febrero de 2016, fue solicitado a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta en la necesidad de mantener el correcto funcionamiento operativo de los equipos etilómetros propiedad de la ANSV.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“ 2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES ”

Que se le ha notificado a la empresa adjudicataria WASSERTEK S.A. la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación el Renglón N° 2 asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 39.166,00) IVA incluido; lo que representaría un porcentaje del orden del DIECINUEVE COMA OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (19,84%) del Renglón N° 2 de la mencionada Orden de Compra.

Que la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 41/2016 perfeccionada con la firma WASSERTEK S.A. (CUIT N° 30-



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“ 2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

70963014-4), por un total de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 39.166,00) IVA incluido, en las mismas condiciones y precios pactados.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente específica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 108/2017